

**Ministerio de Salud y Desarrollo Social
de la Nación**

República Argentina



**Documento de Licitación
Para**

**ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA CONTROL
VECTORIAL**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
LPI N° 01/2019
EX 2019-42389380- -APN-DD#MSYDS**

“PROGRAMA DE CONSOLIDACION DE LA GESTION CENTRALIZADA EN SALUD”

PROYECTO PNUD ARG 13/007

INDICE DE CONTENIDO

| | |
|--|------------------|
| AVISO DE LLAMADO A LICITACION | Página 2 |
| INVITACION A LICITAR | Página 3 |
| Anexo I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES | Página 4 |
| Anexo II - HOJA DE DATOS DE LA LICITACION | Página 11 |
| Anexo III - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES | Página 13 |
| Anexo IV - CONDICIONES ESPECIALES | Página 18 |
| Anexo V - ESQUEMA DE REQUISITOS GENERALES | Página 20 |
| Anexo VI - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Página 23 |
| Anexo VII - FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA/PROPUESTA | Página 27 |
| Anexo VIII - ESQUEMA DE PRECIOS | Página 28 |



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)
“PROGRAMA DE CONSOLIDACION DE LA GESTION CENTRALIZADA EN SALUD”
PROYECTO PNUD/ARG/13/007
“ADQUISICION DE INSECTICIDAS PARA CONTROL VECTORIAL.”
Licitación Pública Internacional
LPI N° 01/2019

En el marco del Programa de Consolidación de la Gestión Centralizada en Salud – PROYECTO PNUD ARG 13/007 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se convoca a la Licitación Pública Internacional N° 1/2019 para la Adquisición de Insecticidas para Control Vectorial”

La convocatoria de la presente Licitación tiene por objeto la adquisición de:

- a) Insecticida Permetrina HIGH CIS al DIEZ (10) POR CIENTO (+) CIS, TRANS-2,2- DIMETIL -3-(2,2 Diclorovinil) Ciclo propil-1- carboxilato-3- fenoxibencilo. Mayor de OCHENTA (80) por ciento de ISOMERO CIS.
- b) Insecticida Piretroide de tercera generación (enriquecido en isómeros activos) de formulación en base acuosa (suspensión concentrada floable), para rociar viviendas.

Los interesados podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, a los teléfonos: 54 11 4-372-3733 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y en el Programa de Consolidación de la Gestión Centralizada en Salud – PROYECTO PNUD ARG 13/007, Av. 9 de Julio 1925 4° Piso- Oficina 407 – CP 1073ABA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina. Consultas por correo electrónico a la dirección: pnud_contrataciones@ufisalud.gov.ar

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día **19 de AGOSTO de 2019** en las siguientes páginas web:

www.ufisalud.gov.ar
<http://www.msal.gov.ar/index.php/home/contrataciones/licitaciones>
www.argentinacompra.gov.ar
<http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement>
www.ungm.org
www.devbusiness.com

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12:00 horas del día **19 de setiembre de 2019**, en Av. 9 de Julio 1925 4° Piso - Oficina 407 CP 1073ABA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día **19 de SETIEMBRE de 2019** a las 12:30 horas, en Av. 9 de Julio 1925 4° Piso - Oficina 407 – CP 1073ABA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Programa de Consolidación de la Gestión Centralizada en Salud – PNUD ARG 13/007 - Av. 9 de julio 1925 – 4° Piso Oficina 407 - CP 1073ABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Coordinador (Director Ejecutivo/Director Nacional) del Proyecto PNUD ARG 13/007.

Invitación a Licitar

Fecha: 19 de AGOSTO de 2019

Estimado Señor/Señora,

Asunto: Adquisición de INSECTICIDAS para control vectorial.

- c) Por este medio, solicitamos su oferta para el suministro de los siguientes bienes:
- a. Insecticida Permetrina HIGH CIS al DIEZ (10) POR CIENTO (+) CIS, TRANS-2,2-DIMETIL -3-(2,2 Diclorovinil) Ciclo propil-1- carboxilato-3- fenoxibencilo. Mayor de OCHENTA (80) porciento de ISOMERO CIS.
 - b. Insecticida Piretroide de tercera generación (enriquecido en isómeros activos) de formulación en base acuosa (suspensión concentrada floable), para rociar viviendas.
2. A fin de facilitarle la presentación de la oferta, acompañamos la siguiente documentación:
- | | |
|-------------|---|
| Anexo I. | Instrucciones a los Oferentes |
| Anexo II. | Hoja de Datos de la Licitación |
| Anexo III. | Términos y Condiciones Generales |
| Anexo IV. | Condiciones Especiales |
| Anexo V. | Esquema de Requisitos |
| Anexo VI. | Especificaciones técnicas |
| Anexo VII. | Formulario de Presentación de la Oferta |
| Anexo VIII. | Esquema de Precios |
3. Los Oferentes interesados podrán obtener mayor información en la siguiente dirección:
- Persona de Contacto: Adquisiciones Proyecto PNUD 13/007
Nombre de la Oficina: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES
AV. 9 DE JULIO N° 1925 OF. 407 - C.A.B.A. – ARGENTINA.
Número de Teléfono y Fax: 4372 – 3700
Correo Electrónico: pnud_contrataciones@ufisalud.gov.ar
4. Las ofertas deben ser entregadas en la dirección arriba indicada, a más tardar a las 12 hs. del día **19 de setiembre de 2019**. Las ofertas presentadas en forma tardía serán rechazadas.
5. Las ofertas serán abiertas en presencia de los Representantes de los Oferentes que decidan asistir a la hora, fecha y lugar especificados en los Documentos de Licitación.
6. Esta carta no deberá ser interpretada, de ninguna manera, como una oferta de contratación con su firma.

Saluda a Ud. atentamente,

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Introducción

1. **General:** El Comprador invita a presentar ofertas en sobre sellado para el suministro de bienes al Proyecto PNUD.
2. **Oferentes Elegibles:** Los oferentes no deben estar asociados, ni haberlo estado en el pasado, directa o indirectamente, con alguna firma, o sus subsidiarias, que haya sido contratada por el Comprador para proveer servicios de consultoría para la preparación del diseño de las especificaciones y de otros documentos que hayan de usarse para la obtención de bienes que se adquieran mediante la presente Invitación a Licitación.
3. **Costo de la Oferta:** El Oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el sector de adquisiciones del Proyecto en ningún caso será responsable de tales costos, independientemente, del desarrollo o el resultado de la licitación.

B. Documentos de Licitación

4. **Examen de los Documentos de Licitación:** Se espera que el Oferente examine todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones correspondientes, contenidos en los Documentos de la Licitación. El Oferente asumirá los riesgos correspondientes en caso de no cumplir con lo establecido en estos documentos, lo cual podría afectar la evaluación de su Oferta.
5. **Aclaración sobre los Documentos de Licitación:** Si un posible Oferente requiriese alguna aclaración acerca de los Documentos de Licitación podrá solicitarla por escrito al sector de adquisiciones. La respuesta a las solicitudes de aclaración sobre los Documentos de Licitación se dará por escrito, siempre que se reciba antes de las dos semanas previas al vencimiento del plazo de presentación de la Oferta. Se enviarán copias escritas de la respuesta (incluyendo una explicación de la pregunta sin identificar la fuente de la solicitud) a todos los posibles Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación.
6. **Enmiendas a los Documentos de Licitación:** A más tardar dos semanas antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, el sector de Adquisiciones podrá enmendar los Documentos de Licitación, por cualquier razón, bien sea por su propia iniciativa o en respuesta aclaratoria requerida por un posible Oferente. Todos los posibles ofertantes que hayan recibido los Documentos de Licitación serán notificados por escrito sobre cualquier enmienda. A fin de proporcionarles a los posibles Oferentes tiempo razonable para considerar las enmiendas al preparar su oferta, el sector de adquisiciones, a su criterio, podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

7. **Idioma de la Oferta:** La Oferta preparada por el Oferente y toda la correspondencia y documentos relacionados intercambiados entre el Oferente y el sector de adquisiciones deberán estar por escrito y en el idioma que se indica en los Datos de la Licitación.
8. **Documentos que componen la Oferta:**

La Oferta debe contener los siguientes documentos:

- a) Formulario para la Presentación de la Oferta;
- b) Esquema de Precios preparado de acuerdo con los anexos V, VI y VIII y con la Cláusula 11 de las Instrucciones a los Oferentes;
- c) Documentos que evidencien que el Oferente es elegible y está calificado para ejecutar el contrato en caso de aceptarse su Oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 de las Instrucciones a los Oferentes;
- d) Documentos que evidencien que los bienes y los servicios conexos que serán suministrados por el Oferente son elegibles y se ajustan a los Documentos de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10 de las Instrucciones a los Oferentes.
- e) Constancia de Inscripción en la AFIP, vigente al momento de la presentación de la oferta.

9. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente:

El Oferente deberá proporcionar documentos que evidencien que es un proveedor calificado. Los documentos que evidencien las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato en caso de aceptación de su Oferta deberán demostrar en forma satisfactoria para el Comprador:

- a) Que, en caso de que el Oferente ofrezca en virtud del contrato suministrar bienes no fabricados ni producidos por él, el Oferente ha recibido la correspondiente autorización por parte del fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en el país de destino final.
- b) Que el Oferente posee la capacidad financiera, técnica y de producción necesaria para ejecutar el contrato.

10. Documentos que establecen la conformidad de los bienes con los Documentos de Licitación:

El Oferente también deberá suministrar, como parte de su Oferta, documentos que establezcan la conformidad con los Documentos de la Licitación de todos los bienes y servicios conexos que el Oferente propone suministrar en el contrato.

Los documentos que evidencien la conformidad de los bienes y servicios conexos con los Documentos de la Licitación pueden consistir en material impreso, diseños y datos y deberán contener:

- a) una descripción detallada de las principales características técnicas y de funcionamiento de los bienes;
- b) una lista completa y detallada de repuestos, herramientas especiales, etc., incluyendo las fuentes de las que se pueden obtener y los precios actuales, necesarios para el debido y continuo funcionamiento de los bienes, por un período que ha de ser especificado en los Datos de la Licitación y que se iniciará en el momento en que el Comprador comience a usar los bienes.

11. Moneda de la Oferta/Precios de la Oferta: Los precios que se coticen deberán estar expresados en pesos/ moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se registrará por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. El Oferente deberá indicar, en el Esquema de Precios correspondiente, los precios unitarios (cuando corresponda) y el Precio total de la Oferta de los bienes que propone suministrar bajo el contrato.

El pago de compras locales serán efectuados en pesos de la República Argentina. Para el caso de que la cotización y el contrato estuvieren expresados en dólares estadounidenses, el pago se hará en pesos calculados aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, vigente a la fecha de pago.

12. Período de Validez de las Ofertas: Las Ofertas permanecerán válidas por ciento veinte días (120) a partir de la fecha de la Presentación de Ofertas establecida por el Sector de Adquisiciones del Proyecto, conforme a la Cláusula 16 de las Instrucciones a los Oferentes. Ofertas válidas por períodos más cortos podrán ser rechazadas por no ajustarse a lo establecido conforme a la Cláusula 20 de las Instrucciones a los Oferentes. En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del Proyecto podrá solicitar el consentimiento del Oferente para efectuar una extensión del período de validez. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les exigirá ni se les permitirá modificar sus Ofertas.

13. Garantía de Seriedad de la Oferta:

- a) El Oferente proveerá, como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta al Comprador por la suma del 5% del Valor de la Oferta.
- b) La Garantía de Seriedad de la Oferta sirve para proteger al Comprador contra el riesgo asociado a una conducta del Oferente que justificaría la ejecución de la Garantía de acuerdo con la Cláusula 13 (g) especificada más adelante.
- c) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá otorgarse en la misma moneda de la Orden de Compra, o en una moneda de libre convertibilidad, y adoptará una de las siguientes formas:
 - i) Garantía Bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero y en la forma establecida en estos Documentos de Licitación o,
 - ii) Cheque de caja o cheque certificado o,
 - iii) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 13/007” de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- d) Cualquier Oferta que no esté garantizada según las Cláusulas 13 (a) y 13 (c) señaladas anteriormente, podrá ser rechazada por el Comprador por considerar que no cumple con los requisitos, de conformidad con la cláusula 20 de las Instrucciones a los Oferentes.
- e) La Garantía de Seriedad de la Oferta de los Oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato será devuelta tan pronto como sea posible, a más tardar treinta (30) días después de vencido el período de Validez de la Oferta señalado por el Comprador, de conformidad con la cláusula 12 de las Instrucciones a los Oferentes.
- f) La Garantía de Seriedad de la Oferta del Oferente al que se le haya adjudicado el contrato será devuelta en el momento que el Oferente firme la Orden de Compra, conforme a la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes, y otorgue la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la cláusula 27 de las Instrucciones a los Oferentes.
- g) Se podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta:
 - 1) Si un Oferente retira su oferta durante el período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario para la Presentación de la Oferta, o,

- 2) En el caso del Oferente al que se le haya adjudicado el contrato, si el Oferente:
- i) No firma la Orden de Compra de acuerdo con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes o,
 - ii) no otorga la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la cláusula 27 de las Instrucciones a los Oferentes.

D. Presentación de las Ofertas

14. **Formato y Firma de la Oferta:** El Oferente preparará dos ejemplares de su Oferta, identificando claramente la “OFERTA ORIGINAL” y la “COPIA DE LA OFERTA”. En caso de discrepancias, prevalecerá la Oferta Original. Los dos ejemplares de la Oferta serán mecanografiados o manuscritos en tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por una persona, o personas, debidamente autorizada/s para obligar al Oferente en virtud del contrato. La Oferta no presentará espacios entre líneas ni borrones ni sobreescritura, excepto cuando sea necesario a fin de corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso, dichas correcciones serán firmadas por la persona, o personas, que firmen la Oferta. Asimismo, ésta **(Original y Copia) deberán estar todas debidamente numeradas.**

15. Sellado e identificación de las Ofertas:

15.1 El Oferente sellará el original y la copia de la Oferta en sobres separados, identificándolos debidamente como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres serán sellados y colocados a su vez dentro de otro sobre.

15.2 Los sobres interiores y el exterior deberán:

- a) ser remitidos al Comprador a la dirección señalada en la Sección I de estos Documentos de Licitación; y
- b) hacer referencia al “asunto” indicado en la Sección I de estos Documentos de Licitación y llevar la siguiente instrucción: “NO ABRIR ANTES DE”, lo cual se completará con la hora y la fecha especificada en la Sección I de los Documentos de Licitación para la Apertura de Ofertas, conforme a la cláusula 16 de las Instrucciones a los Oferentes.

15.3 Los sobres interior y exterior también deberán indicar el nombre y la dirección del Oferente, a fin de permitir que la Oferta sea devuelta sin abrir en el caso de ser declarada “tardía”.

15.4 Si el sobre externo no está sellado e identificado como lo especifica la Cláusula 15.2 de las Instrucciones a los Oferentes, el Comprador no se hará responsable de la pérdida o de la apertura prematura de la Oferta.

16. Plazo para la Presentación de Ofertas/Ofertas Tardías:

16.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a la oficina a más tardar en la fecha y hora especificadas en la Sección I de los Documentos de Licitación.

16.2 El Comprador podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas, enmendando los Documentos de Licitación, de conformidad con la cláusula 6 de las Instrucciones a los Oferentes, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos al plazo original, en adelante estarán sujetos al nuevo plazo.

16.3 Cualquier Oferta recibida por el Comprador después del plazo para la Presentación de Ofertas será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

17. Modificación y Retiro de las Ofertas: El Oferente podrá retirar su Oferta después de presentada, siempre y cuando el Sector de Adquisiciones del Proyecto reciba el aviso del retiro por escrito antes del plazo de Presentación de Ofertas. Ninguna Oferta podrá ser modificada después del Plazo de Presentación de las Ofertas. Ninguna Oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el vencimiento del Plazo de Presentación de las Ofertas y el vencimiento del Período de Validez de la Oferta.

E. Apertura y Evaluación de Ofertas

18. Apertura de las Ofertas:

18.1 El Comprador abrirá todas las Ofertas en presencia de los Representantes de los Oferentes que decidan asistir a la hora, fecha y lugar especificados en la Sección I de los Documentos de Licitación. Los Representantes de los Oferentes que estén presentes firmarán un registro evidenciando su asistencia.

18.2 Los nombres de los Oferentes, las Modificaciones o los Retiros de las Ofertas, los Precios de las Ofertas, los Descuentos y la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Comprador, a su discreción, considere apropiado, serán anunciados durante la Apertura de Ofertas. Ninguna Oferta será rechazada durante la Apertura de las Ofertas, excepto las Ofertas tardías, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir, de conformidad con la cláusula 20 de la Instrucciones a los Oferentes.

18.3 Las Ofertas (y las modificaciones entregadas de conformidad con la cláusula 17 de las Instrucciones a los Oferentes) que no sean abiertas y leídas durante la Apertura, no serán consideradas para su evaluación, independientemente de las circunstancias. Las ofertas retiradas serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

18.4 El Comprador preparará el Acta de Apertura de las Ofertas correspondiente.

19. Aclaratoria de las Ofertas: Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas, el Sector de Adquisiciones del Proyecto puede, a su discreción, solicitar aclaratorias a los Oferentes con respecto de sus Ofertas. La solicitud de aclaratoria y su respuesta serán por escrito, y no se solicitará ni se ofrecerá ni se permitirá cambio alguno en el precio ni en el contenido de la Oferta.

20. Examen Preliminar:

20.1 Antes de la evaluación detallada, el Comprador determinará si las Ofertas se ajustan sustancialmente al Llamado a Licitación. Una Oferta se ajusta sustancialmente cuando se ajusta sin desviaciones, a todos los términos y condiciones del Llamado a Licitación.

20.2 El Comprador examinará las Ofertas a fin de verificar si están completas, si se han cometido errores de cálculo, si los documentos han sido firmados correctamente y si, en términos generales, las Ofertas están en orden.

20.3 Los errores aritméticos serán rectificadas sobre la siguiente base: si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el Oferente no acepta la corrección de errores, su Oferta será rechazada. Si existe discrepancia entre las palabras y los números, prevalecerá la cantidad en palabras.

20.4 Una Oferta que se ha determinado que no se ajusta sustancialmente, será rechazada por el Comprador y no podrá ser adaptada posteriormente por parte del Oferente mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

21. **Conversión a una única moneda:** Para facilitar la evaluación y la comparación, el Comprador convertirá todas las cantidades de los Precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas, a Precios de Oferta pagaderos en dólares estadounidenses al cambio oficial de las Naciones Unidas vigente para el día de la Presentación de las Ofertas.

22. **Evaluación de las Ofertas:** La determinación del cumplimiento con los Documentos de Licitación está basada en el contenido de la propia Oferta, sin recurrir a evidencias externas.

| Criterios de Evaluación | |
|-------------------------|---|
| 1.1 | Cumplimiento de las condiciones de precios, establecidas en la Licitación. |
| 1.2 | Cumplimiento de los requisitos relativos a las características del diseño técnico, o a la capacidad del producto para satisfacer los requerimientos de funcionamiento. |
| 1.3 | Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Generales especificadas en los Documentos de Licitación |
| 1.4 | Cumplimiento de los plazos de puesta en marcha, entrega o instalación, establecidos por el sector de adquisiciones. |
| 1.5 | Capacidad demostrada de cumplir con disposiciones fundamentales como la ejecución de la Orden de Compra, aceptando el estatus de exención del pago de impuestos del Proyecto PNUD. |
| 1.6 | Capacidad demostrada de cumplir con las responsabilidades y obligaciones importantes asignadas al Proveedor en esta Licitación (ej. garantías de seriedad de la oferta, de fiel cumplimiento, cobertura de seguros, etc.) |
| 1.7 | Prueba de capacidad de servicio posterior a la venta y red de servicios técnicos y mantenimiento adecuada. |

F. Adjudicación del Contrato

23. **Criterios de adjudicación:** El Sector de Adquisiciones del Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), emitirá la Orden de Compra al Oferente que ofrezca el precio más bajo y que esté calificado técnicamente. El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de solicitud y de rechazar todas la Ofertas en cualquier momento, antes de la Adjudicación de la Orden de Compra, sin que le ocasione ninguna responsabilidad frente a el(los) Oferente(s) afectado(s) y sin ninguna obligación de suministrar información sobre los motivos de la decisión del Comprador.

24. **Derecho del Comprador a Cambiar los Requisitos al Momento de la Adjudicación:** El Comprador se reserva el derecho, en el momento de hacer la adjudicación del contrato, de aumentar o reducir, hasta en quince por ciento (15 %) la cantidad de bienes especificados en el Cronograma de Requisitos, sin que esto resulte en ningún cambio en el precio unitario, ni en otros términos y condiciones.

25. **Notificación de la Adjudicación:** Previo al vencimiento del Período de la Validez de la Oferta, el Comprador enviará al Oferente al cual se le ha adjudicado la Orden de Compra. La Orden de Compra sólo podrá ser aceptada por el Proveedor mediante su firma y la devolución de una copia como acuse de recibo o mediante la entrega a tiempo de los bienes, de conformidad con los términos de la Orden de Compra, aquí especificados. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las partes conforme al cual sus derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente de conformidad con los términos y condiciones de la Orden de Compra.

26. **Firma de la Orden de Compra:** Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la Orden de Compra el Oferente que resulte seleccionado la firmará, fechará, y devolverá al Comprador.
27. **Garantía de Fiel Cumplimiento:** En el acto en que se firme el contrato, la adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador - incluso penalidades aplicadas a la Contratista, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 13/007”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria- incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 13/007”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos de los artículos 1583 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

El incumplimiento por parte del Licitante adjudicado, de los requisitos de la Cláusula 26 o la Cláusula 27 de las Instrucciones a los Licitantes, será motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el contrato al Licitante con el segundo precio más bajo, o podrá llamar a una nueva licitación.

HOJA DE DATOS DE LA LICITACIÓN

Los siguientes datos específicos para los bienes a ser provistos complementan o enmiendan las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes. Cuando existan discrepancias, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Instrucciones a los Oferentes.

| Cláusula/s relevante/s de las Instrucciones a los Oferentes | Datos específicos que complementan o enmiendan las Instrucciones a los Oferentes |
|--|---|
| Idioma de la Oferta | <input type="checkbox"/> Inglés <input checked="" type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Otro, especifique..... |
| Precio de la Oferta | <p>Precios cotizados de acuerdo con los siguientes INCOTERMS 2000 y lugar de entrega:</p> <p><input type="checkbox"/> FOB <input type="checkbox"/> FCA <input type="checkbox"/> CPT <input checked="" type="checkbox"/> DDU Otro, especifique:</p> <p>Lugar de entrega: Las entregas deberán efectuarse en el Pabellón RAWSON del Hospital Colonia Santa María, sito en Santa María de Punilla. Provincia de Córdoba. República Argentina.</p> |
| Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificación del Oferente | <input checked="" type="checkbox"/> Requerido <input type="checkbox"/> No requerido |
| Período de Validez de la Oferta | <input checked="" type="checkbox"/> 120 días <input type="checkbox"/> Otro, especifique..... |
| Garantía de Seriedad de la Oferta | <input checked="" type="checkbox"/> Requerido <input type="checkbox"/> No requerido |
| Examen Preliminar – Oferta Completa | <input checked="" type="checkbox"/> Ofertas parciales permitidas <input type="checkbox"/> Ofertas parciales no permitidas |
| Derecho del Comprador a Cambiar los Requisitos al Momento de la Adjudicación | <p><input type="checkbox"/> 15 % de aumento o disminución de las cantidades, permanece sin cambios</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Condición no aplicable</p> <p><input type="checkbox"/> Condición aplicable, cambiando el porcentaje a por ciento</p> |
| Cumplimiento con Cualquier otra Cláusula Requerida | <p><input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Si es afirmativo, especifique: Las ofertas que propongan plazos de entrega superiores a los indicados en las secciones específicas de este pliego serán declaradas inadmisibles.</p> <p>UTILIZAR LA SIGUIENTE ETIQUETA IDENTIFICATORIA DEL SOBRE EXTERIOR DE LA OFERTA:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/ 2019 –PROYECTO PNUD 13/007 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA CONTROL DE VECTORES AV. 9 DE JULIO N° 1925 OF. 407 - C.A.B.A. – ARGENTINA.</p> </div> <p>I.A.O 9 b) Dos últimos balances auditados del oferente.</p> <p>I.A.O 23 Serán aceptadas ofertas por uno (1) o los dos (2) renglones que se identifican en el Anexo VI (Especificaciones Técnicas) y parciales en las cantidades solicitadas.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>I.A.O 25 La notificación se realizará en los próximos CINCO (5) días a partir de la firma del acto de adjudicación.</p> <p>I.A.O 26 Firma de la orden de compra dentro de los SIETE (7) días de notificada.</p> <p>NO se requiere certificado fiscal para contratar ni registro en SIPRO.</p> |
|--|---|

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra será aceptada sólo tras la recepción de una copia firmada por el Proveedor o por la entrega oportuna de los bienes adquiridos en conformidad con los términos y condiciones especificados en esta Orden de compra. La aceptación de esta Orden de compra constituye un Contrato entre las Partes, en el cual sus derechos y obligaciones están sujetos a los términos y condiciones especificados en esta Orden de compra y en las Condiciones generales estipuladas aquí. Ninguna otra disposición adicional propuesta por el Proveedor será vinculante para el Asociado en la Implementación, excepto si un funcionario autorizado del Asociado en la Implementación lo establece así por escrito.

2. PAGO

- 2.1 El Asociado en la Implementación, en conformidad con los Términos de entrega y a menos que se indique lo contrario en esta Orden de compra, pagará al Proveedor dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura y de la copia de los documentos de envío especificados en esta Orden de compra.
- 2.2 El pago se hará conforme a la factura mencionada arriba y no reflejará descuento alguno, conforme a los términos de pago de esta Orden de compra, siempre que el pago se realice dentro del período requerido en los términos y condiciones de pago.
- 2.3 A menos que cuente con una autorización del Asociado en la Implementación, el Proveedor deberá emitir solamente una factura correspondiente a esta Orden de compra, en la cual deberá indicar el número de identificación de la misma.
- 2.4 El precio expresado en esta Orden de compra podrá ser incrementado solo previo acuerdo por escrito con el Asociado en la Implementación.

3. EXENCION TRIBUTARIA

Esta Orden de compra está financiada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), órgano filial de las Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, a excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial.

En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por

escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

4. RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los artículos se manejará conforme al INCOTERM DDU 2000, excepto si las Partes hubieren acordado otro procedimiento en esta Orden de compra.

5. LICENCIA DE EXPORTACION

Sin perjuicio del INCOTERM 2000 utilizado en esta Orden de compra, el Proveedor deberá obtener todas las licencias de exportación requeridas por los bienes adquiridos.

6. CONDICIONES DE LOS BIENES / EMBALAJE

El Proveedor declara que los bienes, incluido su embalaje, se ajustan a las especificaciones requeridas en esta Orden de compra y cumplirán el propósito para el cual han sido diseñados y los propósitos indicados al Proveedor por el Asociado en la Implementación, por lo que están libres de defectos en su manufactura y materiales. El Proveedor también declara que los bienes han sido embalados y embarcados de manera adecuada.

7. INSPECCION

7.1. El Asociado en la Implementación contará con un período razonable de tiempo, tras la entrega de los bienes, para inspeccionarlos y rechazarlos si no se ajustan a las condiciones de la Orden de compra. El pago de dichos bienes, estipulado en esta Orden de compra, no constituirá la aceptación de los bienes.

7.2. La inspección previa al envío no libera al Proveedor de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor declara que el uso o suministro del Asociado en la Implementación de los bienes adquiridos por medio de esta Orden de compra no infringe ninguna patente, diseño, nombre o marca registrada. Además, el Proveedor, en el cumplimiento de esta garantía, podrá indemnizar, defender y liberar al Asociado en la Implementación de cualquier medida o reclamación presentada en su contra, en lo relativo a una supuesta violación de patente, diseño, nombre o marca registrada que surja en relación a los bienes adquiridos por medio de esta Orden de compra.

9. DERECHOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION

En caso de que el Proveedor no cumpla sus obligaciones establecidas en los términos y condiciones de esta Orden de compra, que incluyen pero no se limitan a obtener las licencias de exportación necesarias o a entregar todo o parte de los bienes dentro de la fecha acordada de entrega, el Asociado

en la Implementación, podrá, previa notificación al Proveedor y sin perjuicio de otros derechos y medidas, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- a) Adquirir todo o parte de los bienes a otros proveedores, en cuyo caso el Asociado en la Implementación considerará que el Proveedor es el responsable de los gastos adicionales que esto conlleve.
- b) Rechazar la entrega de todo o parte de los bienes.
- c) Cancelar esta Orden de compra, quedando el Asociado en la Implementación exento de pagar un cargo por cancelación o cualquier otra obligación.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin querer limitar los derechos y obligaciones de las Partes, si el Proveedor no pudiese entregar los bienes dentro de la fecha estipulada en esta Orden de compra, deberá i) consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación para determinar la vía más expedita por la cual entregar los bienes y ii) utilizar un medio expedito para la entrega, por cuenta del Proveedor (excepto si el retraso se debe a Fuerza mayor), si así se lo solicita el Asociado en la Implementación.

11. TRANSFERENCIA E INSOLVENCIA

11.1. El Proveedor no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de esta Orden de compra, o parte de ella, o de los derechos u obligaciones del Proveedor establecidos en esta Orden de compra.

11.2. 11.2 En caso de que el Proveedor quedara en situación de insolvencia o si el control del Proveedor cambiara por dicho motivo, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o arreglos, cancelar inmediatamente esta Orden de compra previa notificación por escrito al Proveedor de dicha cancelación.

12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

13. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El Proveedor no podrá dar publicidad o hacer público de ninguna manera que ha proporcionado bienes o servicios al Asociado en la Implementación, sin contar con el consentimiento previo en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnere los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que entorpezca su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele esta Orden de compra inmediatamente, previa notificación al Proveedor, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

15. MINAS

El Proveedor declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas con el desarrollo o registro de patentes, ni en el desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término “Mina” se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele esta Orden de compra inmediatamente, previa notificación al Proveedor, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

16. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

16.1. Solución amistosa

Las Partes harán el máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con esta Orden de compra o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de ésta. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

16.2. Arbitraje

En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con esta Orden de compra o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de ésta y no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

Ninguna parte de los Términos y condiciones generales de esta Orden de compra podrá constituir una exención de ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

18. EXPLOTACION SEXUAL:

18.1. El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar la explotación o el maltrato sexual por parte de él mismo o de sus empleados o de cualquiera persona relacionada con él en el desempeño de los servicios estipulados en el Contrato. Con tal fin, la actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años de edad, sin importar lo que establezcan las leyes locales en materia de consentimiento, constituirá la explotación sexual y el maltrato de dicha persona. Además, el Contratista deberá abstenerse, y en ello, tomar las medidas adecuadas para que sus empleados y otras personas relacionadas también se abstengan de ofrecer dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo o de otros objetos de valor a cambio de favores o actividades sexuales y de participar en actividades sexuales que resulten en la explotación o degradación de otra persona. El Contratista reconoce y concuerda en que estas disposiciones constituyen una condición básica del Contrato y que el incumplimiento de éstas será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

18.2. El Asociado en la Implementación no aplicará la norma anterior relativa a la edad en los casos en que el Contratista, sus empleados o cualquier otra persona relacionada con la prestación de servicios en virtud de este Contrato esté casado o casada con la persona menor de dieciocho años con quien haya incurrido en actividad sexual, y cuyo matrimonio sea legalmente reconocido por las legislación del país del cual sean ciudadanos el contratista, sus empleados o cualquier otra persona relacionada con la prestación de servicios en virtud de este Contrato.

19. PROHIBICION DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación, del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda en que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

20. MODIFICACIONES

Ningún cambio o modificación a este Contrato será válido y exigible al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.

CONDICIONES ESPECIALES

Las siguientes Condiciones Especiales complementan, suplementan o enmiendan las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

| Garantía | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aplicable | <input checked="" type="checkbox"/> No aplicable |
| Si dentro de los doce meses siguientes de haber sido puestos en servicio los bienes, se detectan o surgieran defectos en el curso normal de su uso, el Proveedor deberá corregir el defecto, ya sea mediante el reemplazo o la reparación. | |
| Liquidación de Daños y Perjuicios | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aplicable | <input type="checkbox"/> No aplicable |
| Si el contratista no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s), sin perjuicio de las demás medidas que el Proyecto tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0,5% del precio total de entrega de los bienes atrasados por cada semana o parte de la semana de atraso hasta alcanzar el máximo de 10% (diez por ciento) del total del contrato. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato por culpa de la contratista. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deben hacerse a la Contratista, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los bienes, entregándose a la contratista el recibo correspondiente. Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación de daños y perjuicios, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido. | |
| Garantía de Fiel Cumplimiento | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aplicable | <input type="checkbox"/> No aplicable |
| <p>a) Dentro de los 30 días siguientes de haber recibido la Orden de Compra del Comprador, el Oferente adjudicado, otorgará una Garantía de Fiel Cumplimiento emitida a favor del Comprador, por un monto equivalente al 10% del Valor de la Orden de Compra.</p> <p>b) La Garantía de Fiel Cumplimiento será válida hasta treinta (30) días después de la fecha de emisión del Certificado de Satisfacción de Inspección y Prueba, por el sector de adquisiciones del sector de adquisiciones de las Naciones Unidas.</p> <p>c) El monto correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento será pagadero al Comprador como compensación por cualquier pérdida que resulte del incumplimiento del Proveedor de sus obligaciones adquiridas bajo contrato.</p> <p>d) La Garantía de Fiel Cumplimiento se otorgará en la moneda de la Orden de Compra y asumirá una de las siguientes formas: garantía bancaria o Carta de Crédito irrevocable, emitida por un Banco de reconocido prestigio ubicado en el país del Comprador o en el extranjero, según el modelo del formulario proporcionado en estos Documentos de Licitación, o bien, Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador -incluso penalidades aplicadas a la Contratista</p> | |

| | |
|---|---|
| | <p>Institución de Capacitación-, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG 13/007”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria - incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.</p> <p>e) La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de la Orden de Compra, incluyendo cualquier obligación de garantía.</p> |
| Conformidad con otra/s condición/es requerida/s | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aplicable | <input type="checkbox"/> No aplicable |

**ESQUEMA DE REQUISITOS GENERALES
CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES
A LAS “ÓRDENES DE COMPRA”**

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA: La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO:

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.
5. La factura debe ser entregada junto con los bienes para ser conformada por el proyecto/usuario final.
6. La factura deberá incluir el IVA según la resolución nro. 3349 adjunta con la siguiente nota: “Esta factura incluye \$ xxx,xx en concepto del IVA según resolución 3349/91”
7. Los pagos serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos del PNUD.

C. EXENCION TRIBUTARIA: Según lo establecido en la convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley 15971, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como sus bienes, ingresos y otros haberes estarán exentos de toda contribución directa. El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado ni tampoco por el Impuesto a los Ingresos Brutos. Al PNUD le fue asignado el Código de Identificación Especial Nro. 30-68307705-0” por la AFIP, según lo establecido en el art. 2do. de la Resolución Gral. 3995.

D. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE: El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

E. INSPECCION: El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de

compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

F. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

G. DERECHOS DEL PNUD: Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.

B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.

C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

H. ENTREGA TARDIA: Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

I. CESION E INSOLVENCIA:

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

J. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS: El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

K. PROHIBICION DE PUBLICIDAD: El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

L. DERECHOS DEL NIÑO: El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo

para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

M. MINAS:

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

N. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

O. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INSECTICIDAS A ADQUIRIR

| | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRESENTACIÓN | ENVASE |
|--------|---|---------------|----------------------|--|
| RENG 1 | Insecticida Permetrina HIGH CIS al DIEZ (10) POR CIENTO (+) CIS, TRANS-2,2- DIMETIL -3-(2,2 Diclorovinil) Ciclo propil-1- carboxilato-3 fenoxibencilo. Mayor de OCHENTA (80) por ciento de ISOMERO CIS. | 8.000 litros | Líquido emulsionable | Bidón de aluminio o plástico resistente al insecticida con cierre hermético de seguridad, de UN (1) litro. |
| RENG 2 | Insecticida piretroide de tercera generación (enriquecido en isómeros activos) de formulación en base acuosa (suspensión concentrada floable), para rociar viviendas. | 10.000 litros | Suspensión líquida | De aluminio o plástico resistente al insecticida, con cierre hermético de seguridad, de UN (1) litro. |

1.1 RENGLON N° 1.

a. Descripción:

Insecticida Permetrina HIGH CIS al DIEZ (10) POR CIENTO (+) CIS, TRANS-2,2-DIMETIL -3-(2,2 Diclorovinil) Ciclo propil-1- carboxilato-3 fenoxibencilo. Mayor de OCHENTA (80) por ciento de ISOMERO CIS.

b. Cantidad:

OCHO MIL (8.000) litros.

c. Presentación:

Líquido emulsionable.

d. Envase:

Bidón de aluminio o plástico resistente al insecticida con cierre hermético de seguridad, de UN (1) litro.

1.2 RENGLÓN N° 2:

a. Descripción:

Insecticida piretroide de tercera generación (enriquecido en isómeros activos) de formulación en base acuosa (suspensión concentrada floable), para rociar viviendas.

b. Cantidad:

DIEZ MIL (10.000) litros.

c. Presentación:

Suspensión líquida.

d. Envase:

De aluminio o plástico resistente al insecticida, con cierre hermético de seguridad, de un litro.

2. VENCIMIENTO

Los vencimientos de los productos no podrán ser menores de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su entrega.

3. ENVASES

Los envases primarios y secundarios deben ser aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba. Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje, asegurados con film de polietileno. Cada envase secundario y pallet deberá contener un solo lote de producto. Los envases y pallets no serán objeto de devolución. Los envases primarios y secundarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano, en lugar visible y en un tamaño de letra de fácil lectura:

- a) El nombre y tipo de producto contenido.
- b) Las medidas a adoptar en caso de intoxicación.
- c) Las instrucciones de uso.
- d) La especificación, por símbolo y color, del grado de toxicidad del producto.
- e) El número de lote y fecha de vencimiento.
- f) El nombre de elaborador, elaborador indirecto o importador del producto, según corresponda.
- g) Las instrucciones de almacenamiento.
- h) Asimismo se consignará la siguiente leyenda en letras destacadas y de caracteres grandes:

"PROHIBIDA SU VENTA - USO OFICIAL EXCLUSIVO"
"MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN"

4. LOTES:

Los productos de cada renglón podrán pertenecer como máximo a tres lotes de producción diferentes.

5. REGISTRO:

El producto deberá estar registrado y autorizada su venta, por la ANMAT del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, debiendo consignarse el número de certificado bajo el cual se encuentra registrado el producto y adjuntar una copia del mismo, debiendo estar vigente, ese certificado, al momento de la apertura de ofertas de la presente licitación.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Con la oferta, deberá presentarse una descripción del producto ofertado, hoja técnica, ficha de seguridad y protocolo del mismo. En caso de ser adjudicado el producto, la ficha de seguridad deberá ser presentada nuevamente al momento de la entrega de productos en el depósito establecido.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

A fin de la evaluación de la oferta se podrá requerir muestras, documentación o cualquier otra información complementaria que se estime conveniente al efecto.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Las entregas deberán efectuarse en el Pabellón RAWSON del Hospital Colonia Santa María, sito en Santa María de Punilla. Provincia de Córdoba en días hábiles de 08:00 a 12:00hs.

El total adjudicado se entregará dentro de un plazo de cincuenta (50) días hábiles de recibida la aceptación de la Orden de Compra.

En los remitos deberán constar el número de procedimiento de contratación y orden de compra, descripción del producto y cantidad total entregada. Asimismo, deberá consignarse en el remito la fecha de recepción y firma, nombre y apellido y número de documento del receptor.

A fin de coordinar las fechas y horarios de entrega, los adjudicatarios deberán comunicarse con la Coordinación de Vectores, al teléfono 011 43 79 91 93 / 011 43 79 90 00 int.4808 con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas hábiles respecto al momento de la entrega.

Se considerarán incluidos en la cotización los gastos de envase, embalaje, carga, transporte, descarga, acarreo y estiba en destino. Los mismos están a cargo del adjudicatario.

Deberá remitirse una copia de los remitos.

9. CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

Es obligatoria la intervención de la Comisión de Recepción establecida por el Decreto N° 1030/16 según lo estableció la RESOL-2019-946-APN-SGS#MSYDS.

Previo a la entrega, el adjudicatario requerirá a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio que se constituya en el lugar que aquél indique a fin de que dentro de un plazo de (20) veinte días hábiles de aceptada la orden de compra, constate que los productos reúnan las condiciones fijadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En esta oportunidad el adjudicatario suministrará hoja técnica, ficha de seguridad y protocolo de los productos, firmado por el técnico responsable. A fin de coordinar la fecha y horario de lo especificado, el adjudicatario deberá contactar a la citada COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas hábiles previas a la referida constatación.

De los productos constatados, la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA tomará muestras para su análisis en el CENTRO DE INVESTIGACIONES DE PLAGAS E INSECTICIDAS – CIPEIN de la Provincia de Buenos Aires o en el CENTRO DE EXCELENCIAS EN PRODUCTOS Y PROCESOS DE CÓRDOBA – CEPROCOR de la Provincia de Córdoba o en otro que el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL designe, con cargo al adjudicatario. Las muestras podrán ser sometidas a análisis biológicos, de efectividad, de composición o cualquier otro análisis que se estime conveniente para garantizar la eficacia de los productos.

Se extraerán tres (3) muestras al azar por cada lote de hasta diez mil (10.000) unidades. Cada una de ellas será identificada y, de cada tres (3) muestras, se enviarán: una (1) al laboratorio para su análisis, una (1) quedará en poder del adjudicatario y una (1) quedará como testigo en poder de la COMISION

DE RECEPCIÓN DEFINITIVA. El adjudicatario deberá adicionar a su entrega tantas unidades como correspondan al número de muestras a ser tomadas.

Tomadas las muestras, los productos restantes quedarán bajo la guarda del adjudicatario quien será responsable de su cuidado y conservación hasta su efectiva entrega. Si por cualquier circunstancia los mismos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el adjudicatario deberá sustituirlos, requiriendo nueva intervención de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El adjudicatario no procederá a la entrega de los productos hasta haber recibido de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA la comunicación de haberse obtenido resultados favorables en los controles de calidad dispuestos.

10. PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Una vez realizada la entrega de la totalidad de los productos por parte de adjudicatario, la recepción definitiva se otorgará dentro de los plazos fijados por el Decreto 1030/2016, Art. 89, que se establecen dentro de los diez (10) días hábiles.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA/PROPUESTA

A: Sector de Adquisiciones

Estimado Señor/Señora:

Habiendo analizado los Documentos de Licitación, cuya recepción se confirma por el presente, el/los abajo firmante/s ofrecemos el suministro y entrega de [*descripción de los bienes*] de conformidad con los mencionados Documentos de Licitación por el monto de [*cantidad total de la Oferta en palabras y números*] que figura en el Esquema de Precios que se adjunta al presente y que es parte de esta Oferta.

En caso de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a entregar los bienes de acuerdo con el cronograma de entrega especificado en el Esquema de Requerimientos.

Acordamos regirnos por esta Oferta durante un período de [número] días desde la fecha fijada para la apertura de Ofertas en la Invitación a Licitación, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fecha a los..... días del mes de.....del año

Firma

[En calidad de]

Debidamente autorizado/a firmar la Oferta en nombre y representación de _____

ESQUEMA DE PRECIOS

1. El Esquema de Precios debe proporcionar un desglose de costos para cada renglón.
2. Las descripciones técnicas propuestas para cada Renglón deben proporcionar suficientes detalles a fin de permitirle al Comprador determinar la conformidad de la Oferta con respecto a lo establecido en la Esquema de Requisitos y las Especificaciones Técnicas de la presente Invitación a Licitación.
3. El peso/volumen estimado de los envíos debe formar parte de la documentación presentada.
4. Todo precio/tarifa cotizada debe excluir los impuestos, ya que las Naciones Unidas, incluyendo sus Órganos Subsidiarios, se encuentra exenta del pago de impuestos.
5. El formato que consta en las siguientes páginas debe ser utilizado en la preparación del Esquema de Precios. El formato utiliza una estructura específica, la cual puede o no ser aplicable, pero se indica a modo de ejemplo.

| Nombre del Oferente: _____ | | | | | |
|----------------------------|-------------|--------|-------------------|--------------------|-------------------------|
| RENG. | Descripción | Unidad | Precio Unitario * | Cantidad Requerida | Precio Total por Ítem** |
| Nº 1 | | | | | |
| Nº 2 | | | | | |
| TOTAL EN PESOS. | | | | | |

- * El precio unitario se debe basar en los Incoterms DDP. Se deberán indicar el Precio Unitario neto de I.V.A.
- ** Se deberá indicar el precio unitario neto de I.V.A multiplicado por la cantidad requerida expresado en **PESOS**.
- Nota: En caso de discrepancias entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

Firma del Oferente:

